ACTA NOVEDADES DE SUPERVISIÒN Y ASIGNACIÒN DE SUPERVISORES PARA CONTRATOS Y CONVENIOS

CONVENIO/CONTRATO No. CDS2023-289	**CONTRATISTA:** SEGURIDAD AMS LTDA BIC

OBJETO CONTRACTUAL: CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE MONITOREO ELECTRONICO PARA LAS DIFERENTES SEDES DE CORPOBOYACA: SEDE ADMINISTRATIVA, BODEGA DE ALMACEN, ARCHIVO CENTRAL, LABORATORIO DE CALIDAD Y VIVERO EL JORDAN EN LA CIUDAD DE TUNJA, OFICINAS TERRITORIALES EN LOS MUNICIPIOS DE MIRAFLORES, SOATA, SOCHA, PAUNA Y LA OFICINA DE APOYO SANTA INES EN EL MUNICIPIO DE AQUITANIA DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS.

FECHA DE INICIACIÓN (DD-MM-AA): 11 DE ABRIL DE 2023 **FECHA DE TERMINACIÓN (DD-MM-AA):** 27 DE ENERO DE 2024

NOVEDAD	:	**CAMBIO DE SUPERVISIÓN**
CAUSA	:	**PERIODO DE VACACIONES (DEL 02 A 23 DE ENERO DE 2024)**
SUPERVISOR SALIENTE	:	**SANDRA VICTORIA PRIETO MEDINA** Profesional Universitario Grado 10
NUEVO SUPERVISOR	:	**OSCAR ARTURO GUEVARA ALVAREZ** Profesional Especializado Grado 12

INFORME GENERAL

ESTADO DE LAS ACTIVIDADES ADELANTADAS

1. AVANCE TÈCNICO:

A la fecha el avance va conforme al plazo contractual sin novedades.

2. AVANCE ADMINISTRATIVO:

Documentación con soportes en la respectiva carpeta contractual. (Estudios Previos, Matriz de riesgos, análisis del sector, cotizaciones, contrato, entre otros). Prorroga No. 1 del 26 de diciembre de 2023.

3. AVANCE FINANCIERO:

Del valor total del contrato se han radicado ocho (08) cuentas.
La cuenta del mes de diciembre queda radicada con No. 034276 del 29-12-23

ASIGNACIÓN DE CODIGO DE FUENTE PARA PAGO					**TOTAL VALOR A PAGAR** (Σ Valores programados)	**$ 14.691.942**
	DIGITE EL NUMERO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN FRF-01 A ↓		B ↓	C ↓		
CODIGO FUENTE	**1.2.3.1.01.01.01**		_____	_____	....	
VALOR PROGRAMADO POR CADA FUENTE	**$ 14.691.942**		**$**	**$**		

PROGRAMACION DE PAGOS						**No. (n) DE PAGOS (x): 9**	
MARQUE CON UNA X EL PAGO APLICABLE PARA ESTE INFORME	**PAGO N°** n/x	DIGITE UNICAMENTE EL CODIGO FUENTE, DE ACUERDO A LA DISTRIBUCION PARA PAGO RELACIONADA EN EL CUADRO SUPERIOR				**SALDO INICIAL** (TOTAL VALOR A PAGAR)↑	**$ 14.691.942**
		A	B	C		D	E
		1.2.3.1.01.01.01	_____	_____	...Inserte columnas de ser necesario	**TOTAL PAGO ($)** (A+B+C+...)	**SALDO DESPUES DEL PAGO** (E↑-D)

	1	$ 320.440,93				$ 320.440,93	$ 14.371.501,07
	2	$ 1.426.871,13				$ 1.426.871,13	$ 12.944.629,94
	3	$ 1.632.438,00				$ 1.632.438,00	$ 11.312.191,94
	4	$ 1.632.438,00				$ 1.632.438,00	$ 9.679.753,94
	5	$ 1.632.438,00				$ 1.632.438,00	$ 8.047.315.94
	6	$ 1.632.438,00				$ 1.632.438,00	$ 6.414.877.94
	7	$ 1.632.438,00				$ 1.632.438,00	$ 4.782.439.94
	8	$ 1.632.438,00				$ 1.632.438,00	$ 3.150.001.94
	9	$ 1.632.438,00				$ 1.632.438,00	$ 1.517.563.94

Saldo por ejecutar: $1.517.563,94.

4. PÒLIZAS:

Pendiente aprobación de póliza de la prorroga No. 1. El contratista la cargo al SECOP II el 27 de diciembre.

5. INFORMES DE SUPERVISION:

Se han elaborado ocho (08) informes de Supervisión así:

1° del periodo comprendido entre el 11 y el 30 de Abril de 2023
2° del periodo correspondiente al mes de mayo de 2023
3° del periodo correspondiente al mes de junio de 2023
4° del periodo correspondiente al mes de julio de 2023
5° del periodo correspondiente al mes de agosto de 2023
6° del periodo correspondiente al mes de septiembre de 2023
7° del periodo correspondiente al mes de octubre de 2023
8° del periodo correspondiente al mes de noviembre de 2023

Los informes de supervisión No. 1 al 7, se encuentran publicados en la plataforma SECOP II, el informe No. 8 del mes de noviembre se envió el 28 de diciembre de 2023, al correo electrónico revisionestudiosprevios@corpoboyaca.gov.co, solicitando su publicación.

6. OBSERVACIONES:

N/A

7. DOCUMENTACIÒN ADJUNTA:

N/A

8. PERFIL Y COMPETENCIAS DEL SUPERVISOR: ***(De acuerdo con los Estudios Previos)***

Ordenador del gasto y/o Secretario General y Jurídico y/o quien este delegue.

Señor (a) Supervisor (a): en consecuencia y según la presente Acta, le corresponde verificar y controlar que el contratista cumpla y ejecute en forma correcta y oportuna el objeto dentro de los términos estipulados en el mismo.
No sobra recordar:
1.- Que una vez vencido el Contrato y/o Convenio no podrá prorrogarse, ni modificarse, es decir, que en el evento de requerirse una prórroga o modificación, tanto en el plazo como en el valor, estas deben solicitarse y motivarse por lo menos con quince (15) dias calendario de anticipación y antes de su vencimiento, previo visto bueno del Secretario General. Deberá elevarse ante la Secretaria General para el trámite pertinente. En todo caso, la solicitud de prórroga debe venir sustentada y justificada.
2.- Que en el caso de adiciones y/o modificaciones al CONTRATO y/o CONVENIO, no puede ser cambiado el objeto del CONTRATO y/o CONVENIO inicial.
3.- Que las adiciones y/o modificaciones al CONTRATO y/o CONVENIO, deben constar en documento que lo adicione o modifique,

suscrito por las partes contratantes.

4.- Que para firmar Acta de iniciación, el interventor o supervisor deberá verificar: que se constituyan las pólizas requeridas y que las mismas hayan sido aprobadas, se expida el registro presupuestal correspondiente. Sin los requisitos mencionados no podrá iniciar la ejecución del convenio/contrato.

5.- Que las adiciones o modificaciones requieren de la ampliación o prórroga de la garantía única inicialmente constituida.

6.- Que si se presenta incumplimiento total Parcial, de cualquiera de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA, el CONTRATO y/o CONVENIO prevé la forma de hacer exigible su cumplimiento, a través de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria y de la declaratoria de la caducidad del CONTRATO y/o CONVENIO.

7.- Que una vez cumplido el objeto del convenio se deberá producir un Acta de Terminación y Liquidación del mismo. No se pagarán los desembolsos finales sin dicha acta.

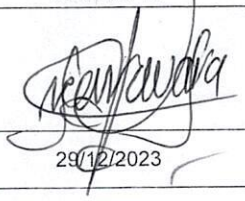
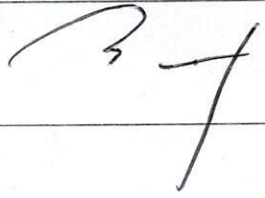
8.- Que especialmente el interventor debe velar por que las garantías estipuladas, se mantengan vigentes durante toda la ejecución del CONTRATO y/o CONVENIO en los términos pactados en el mismo.

9.- Que de acuerdo a lo estipulado en el convenio, el interventor/supervisor debe rendir los informes periódicos respecto de la ejecución de este, con sus respectivas observaciones, de lo cual debe informar a la Secretaria General para que esta ejerza la vigilancia en el cumplimiento de sus funciones.

10.- Como supervisor designado deberá dar estricto cumplimiento a lo contemplado en el manual de Interventoría y de supervisión de la entidad.

- *En consecuencia, es deber y obligación de interventor/supervisor del CONTRATO y/o CONVENIO ejercer un control estricto sobre los mismos, por cuanto de conformidad con lo establecido en los Art. 51 y 50 de la Ley 80/93, el interventor/supervisor "responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la Ley".*
- *Finalmente usted cuenta por parte de la Secretaría General, de la oficina de contratación y del grupo temático de Interventorías/supervisor, con la asesoría y apoyo que requiera, para el cumplimiento de la labor que le ha sido encomendada.*

FORMALIZACIÒN DE LA ENTREGA Y EL RECIBO:

	ENTREGA	RECIBE	APRUEBA
NOMBRE	SANDRA VICTORIA PRIETO MEDINA	OSCAR ARTURO GUEVARA ALVAREZ	CESAR CAMILO CAMACHO SUAREZ
CARGO/ROL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 10	PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 12	Secretario General y Jurídico
FIRMA			
FECHA	29/12/2023	29/12/2023	